

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A PYME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, (BOJA N.º 125, DE 2 DE JULIO DE 2019) POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (BOJA N.º 116, DE 18 DE JUNIO).

Vistas las solicitudes para la concesión de subvención presentadas al amparo de la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, en adelante convocatoria, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos en prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en adelante Orden de bases, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del resuelvo cuarto de la Resolución de 26 de junio de 2019, de convocatoria, el plazo establecido para la presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 3 de julio y el 2 de agosto de 2019 inclusive. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de 83 solicitudes, no siendo admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del mismo.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con carácter previo a la valoración de los proyectos se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas, del cumplimiento de los requisitos de las actividades o proyectos subvencionables, de las condiciones establecidas para la consideración como beneficiarios de los solicitantes así como de la documentación presentada, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de bases reguladoras tipo de concesión de subvención, en adelante Orden de bases tipo, integrante de la Orden de bases, y con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las 83 solicitudes, tuvieron que subsanar 38. Trascurrido el plazo de subsanación, 37 de ellas proceden a realizar el trámite en plazo (finalizó el 05 de septiembre de 2019). El expediente PA12018MA0059 (PASDI, S.L.), tuvo problemas con la plataforma para poder subsanar. Al verificar que se trataba de un error interno del aplicativo INCETIV@, se le habilita el sistema a este usuario con fecha 16/09/2019, ya que solo es posible entregar dicha subsanación de forma telemática.



Consecuencia de lo anterior, las 83 solicitudes fueron admitidas a la fase de valoración técnica.

TERCERO. - En conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, la Comisión de Valoración, como órgano colegiado competente para realizar las funciones de evaluación de las solicitudes y emitir la propuesta provisional de resolución, realizó informe de evaluación de las 83 solicitudes admitidas a valoración, en base al cual y teniendo en cuenta los créditos presupuestarios habilitados para la provincia de Málaga en el punto 2 del resuelto octavo de la Resolución de 26 de junio de 2019, de convocatoria, para cada uno de los ámbitos de concurrencia, emitió con fecha 02/10/2019 Propuesta Provisional para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 26 de junio de 2019, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del texto articulado.

CUARTO. - Conforme al artículo 17.1 del texto articulado y al apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, este Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, emitió Resolución de publicación de la referida Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran: alegar lo que estimaran pertinente; reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figuraba en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; aportar la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen, con indicación de las consecuencias de su falta de presentación; así como comunicar su aceptación a la subvención propuesta, indicándole que la propuesta provisional se tendría por aceptada en los casos previstos en el apartado 1.c) del referido artículo 17 del texto articulado.

QUINTO.- La propuesta provisional fue publicada el día 02/10/2019 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) del cuadro resumen, y en consecuencia el plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 16/10/2019.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, este Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Málaga ha realizado el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada.

SÉPTIMO.- A la vista de la documentación mencionada en el punto anterior, y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, se han cursado requerimientos individuales a las entidades



solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la referida documentación acreditativa presentada.

OCTAVO.- La empresa MÁRMOLES SALIDO, S.L., solicitante del expediente PB1MA201900002, consignó como fecha de inicio del proyecto la fecha de publicación de la resolución. Junto a la documentación presentada con fecha 15/10/2019, con el Anexo II, solicita la modificación de fecha de inicio a la fecha de presentación de la solicitud.

NOVENO.- Del análisis de las alegaciones y documentación aportada durante el trámite de audiencia se concluyen las siguientes cuestiones:

- No presentan en el plazo otorgado el Anexo II junto a la documentación acreditativa indicada en el Antecedente Cuarto, lo que implica el desistimiento de sus solicitudes, las personas titulares de los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
PA12019MA0006	CASADO CASADO, EUGENIO
PA12019MA0032	GONZALEZ RUIZ, ANTONIO JOSE/ALEYSIA TURISTICA, SL
PA12019MA0048	AGROGANADERA FONESCO SL
PA12019MA0050	AGROGANADERA VALLEHERMOSO SL
PA12019MA0051	ALVAREZ DE RIVERA LUQUE SL
PA22019MA0002	CENTRO RESONANCIA ANTEQUERA, S.A.
PA22019MA0003	CENTRO DIAGNOSTICO SCANNER, S.A.
PA22019MA0004	CLINICA RADIOLOGICA MARBELLA, S.A.
PA22019MA0005	TECNOCLIMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.
PA22019MA0009	DNT FRAMEWORK SLU
PB12019MA0003	INGRAMAR STONE SL

- De los expedientes que se excluyeron en la fase de Propuesta Provisional, presenta alegaciones la siguiente persona solicitante:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
PA12019MA0027	CENTRO DE GESTION RURAL AGROFORESTAL S.L.U.

En su escrito alega que *“Una prepodadora se utiliza a través de un tractor, por lo que el operario en lugar de estar a pie junto al árbol, expuesto a cortes con herramientas manuales, a heridas en ojos por astillas, etc, trabaja desde un tractor sin peligro directo en la operación de poda. Por lo anterior queda probado objetivamente que el proyecto sí que mejora la seguridad y salud de las personas trabajadoras por lo que no tiene sentido resolver indicando que no persigue dicho objetivo como así se ha hecho en la propuesta*



provisional y por tanto ruego su admisión.” Vista la alegación, si bien el proyecto planteado reduce cierto tipo de riesgos, por parte del personal técnico de este Centro de Prevención de Riesgos Laborales se considera que también crea otra serie de riesgos, teniendo el proyecto planteado una utilidad más enfocada al aumento de la productividad que a la reducción de riesgos laborales. Por tanto, no se considera procedente acceder a lo solicitado.

- Con fecha 14/10/2019 se presentó por la persona solicitante el desistimiento del siguiente expediente:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
PA12019MA0020	AGRICOLA HINOJOSA, S.L

- Con fecha 08/11/2019 se presentó por la persona solicitante el desistimiento del siguiente expediente:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
PA12019MA0017	MUÑOZ SORROCHE, M. ^a JOSÉ

- De las subsanaciones recibidas, hay una serie de expedientes que no han aportado toda la documentación acreditativa de los requisitos para ser persona beneficiaria, lo que implica el desistimiento de las siguientes solicitudes:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CAUSA DEL DESISTIMIENTO
PA12019MA0001	PODADERA PINAZO, JOSE JAVIER	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud. Lo acredita para la actividad CNAE 0126, cuando lo solicitó para la actividad CNAE 0240.
PA12019MA0002	HNOS. GONZALEZ GONZALEZ SC	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud. Lo acredita para la actividad CNAE 0146, cuando lo solicitó para la actividad CNAE 0149.



AV-Juan XXIII 82
29006 – MÁLAGA. Tlf:955063910 – Fax:951298208

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CAUSA DEL DESISTIMIENTO
PA12019MA0003	VERA PÉREZ JOSÉ	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud. Lo acredita para la actividad CNAE 0126, cuando lo solicitó para la actividad CNAE 0161.
PA12019MA0011	CANSINO BELTRAN, JUAN ANTONIO	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud. Lo acredita para la actividad CNAE 0126, cuando lo solicitó para la actividad CNAE 0111.
PA12019MA0016	ROYAN ESCOBAR, ISABEL	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud.
PA12019MA0019	Instalaciones, Reformas, Construcción, Servicios y Obras Siglo XXI, S.L.	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud. Lo acredita para la actividad CNAE 4121, cuando lo solicitó para la actividad CNAE 4239.
PA12019MA0022	VIVAS LARA S.C	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud.
PA12019MA0036	PRIMASUR SL	No acredita la modalidad preventiva en las cuatro especialidades (no acredita la especialidad de Vigilancia de la Salud).



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CAUSA DEL DESISTIMIENTO
PA12019MA0037	PELAEZ SILES ANTONIO	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud.
PA12019MA0041	VALIENTE CABAÑAS, ALBA	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud.
PA12019MA0060	ROMERO LOPEZ CARMEN MARIA	No acredita disponer de modalidad preventiva al haber entregado un documento sin cumplimentar los datos identificativos de la empresa.
PA12019MA0061	ROSADO PERUJO FRANCISCO JAVIER	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud.
PA22019MA0011	CATERING EL CÁNTARO, S.L.	No acredita que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas por la entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social es igual o superior a uno para la actividad consignada en la solicitud. Lo acredita para la actividad CNAE 5621, cuando lo solicitó para la actividad CNAE 8299.

- De la documentación aportada de los siguientes expedientes, al analizar las facturas proforma aportadas, se ha modificado el importe de los proyectos a subvencionar por los siguientes motivos:



EXPED.	SOLICITANTE	MOTIVO MODIFICACION PPTO.
PA12019MA0008	BARQUERO PEREZ, INES	De las facturas proforma aportadas se desprende que el importe de la ejecución del proyecto solicitado, adquisición de dos silos de alimentación, es de 5.660,00 €, y el espaciador de purines que es de 1.700,00 €, lo que que el presupuesto total pase de lo consignado en la solicitud, 15.800,00 €, a un presupuesto total de 7.360,00 € y un importe de subvención a conceder de 5.520,00 €
PA12019MA0024	DERMONOVA CLINICA, S.L.	De las facturas proforma aportadas se desprende lo siguiente: en lo que se refiere al apartado b, "Inversiones para la adaptación de equipos de trabajo y maquinaria", se consigna en la solicitud una inversión de 8.000,00 €; se aportan los presupuestos de adquisición de dos sillones camilla, pero no la adaptación de ningún equipo de trabajo, por lo que no se considera tal parte del proyecto. En lo referente al apartado c, "Inversiones en instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, y/o adaptación y renovación de equipos o maquinaria para la prevención de enfermedades profesionales", se aportan las facturas pro forma de un aspirador de humos por importe de 1.629,00 €, contra lo consignado en la solicitud de 4.000,00 €. En lo referente al apartado d, "Inversiones para adquisición e instalación de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados", el proyecto consiste en la adquisición de un desfibrilador, siendo el presupuesto mínimo por importe de 1.296,90 €, contra lo consignado en la solicitud de 2.100,00 €. En lo referente al apartado f "Inversiones para adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial", se aportan facturas pro forma par adquirir 6 monitores, 5 sillas y 10 teclados , cuyos importes mínimos presupuestados son, respectivamente, 804,00 €, 1.100,00 € y 1.240,00 €, lo que hace un total de 3.144,00 €, en lugar de los 3.800,00 € consignados en la solicitud. Por tanto, el importe total de la ejecución del proyecto presupuestado en las diferentes facturas pro forma aportadas es de 6.029,90 €, siendo el importe a subvencionar de 4.522,43 €, contra el presupuesto total lo consignado en la solicitud de 17.900,00 €.
PA12019MA0042	GARCIA VALDESCASAS ROSADO, RAMON	De las facturas proforma aportadas se desprende que el importe de la ejecución del proyecto solicitado, en su apartado d "Inversiones para adquisición e instalación de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados", incluía la adquisición de un desfibrilador y de cuatro extintores por un importe de 1.041,00 €. De las facturas proforma aportadas, se deduce que dicho importe es de 991,00 €, lo que hace que el presupuesto de la inversión total pase de los 14.999,22 € consignados en la solicitud a 14.949,22 €, y un importe de la subvencion a conceder de 11.211,92 €
PA12019MA0058	LOPEZ GAMEZ MIGUEL ANGEL	El solicitante reformula su solicitud, quedando sólo como proyecto la adquisición del atomizador por un importe de 12.000,00 €, con una subvención de 9.000,00 €, contra los 13.886,77 € consignados en la solicitud.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se aprueba la Orden de 13 de junio de 2018 de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de subvención según lo dispuesto en el artículo 14 del texto articulado y del apartado 12.a) del cuadro resumen. De igual modo, se ha aplicado lo establecido en el apartado 12.b) del cuadro resumen, en caso de que si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma modalidad y provincia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, hasta agotar el total del crédito disponible.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 3 del apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de bases, no serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de bases, obtengan en el criterio primero una puntuación inferior 1,20 puntos o una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, inferior a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 4 del apartado 2.a), se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelvo tercero de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) del cuadro resumen, las subvenciones las subvenciones ha conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108



del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente.

A la vista de cuanto antecede, y de la Propuesta Definitiva del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 03/12/2019,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a las PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, las subvenciones con el detalle y la cuantía económica que para cada beneficiario se indica en los Anexos I.A, I.B, I.C y I.D, de relaciones de subvenciones propuestas definitivas en la provincia de Málaga para la convocatoria del año 2019, al amparo de la Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos en prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 13 de junio de 2018. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos I.A, I.B, I.C y I.D, se consideran desestimadas.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

TERCERO. - Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en el respectivo Anexo para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. Dado que la Orden de Bases permite la reformulación de solicitudes, modificar la fecha de inicio del proyecto de la solicitud del expediente PB1MA201900002 cuyo titular es la empresa MÁRMOLES SALIDO, S.L., que pasa a ser la fecha de presentación de la solicitud, esto es, 29/07/2019. En el caso que la fecha indicada sea "FECHA RESOLUCIÓN", la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO. - Conforme a lo dispuesto en los apartados 17 y 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la presente Resolución de Concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en



AV-Juan XXIII 82
29006 – MÁLAGA. Tlf:955063910 – Fax:951298208

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/12/2019 10:03:46	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	GAE4U833PFIRMA1kmpLT4kCA6LNVt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librerá, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN del ejercicio 2020, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución. Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, según lo establecido en el apartado 24.b) del cuadro resumen.

QUINTO. - El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos de esta resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

SEXTO. - Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SÉPTIMO. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la presente resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a



AV-Juan XXIII 82
29006 – MÁLAGA. Tlf:955063910 – Fax:951298208

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/12/2019 10:03:46	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	GAE4U833PFIRMA1kmpLT4kCA6LNVt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

OCTAVO. - Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las entidades beneficiarias contempladas en los Anexos I.A, I.B, I.C y I.D quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la modalidad M1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.
- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- a) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en la modalidad M1.a) del apartado 2 del cuadro resumen, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- b) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- c) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- d) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del Centro de Prevención de Riesgos Laborales a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin



de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

- e) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

NOVENO.- En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, (BOE. nº 170, de 15 de julio de 2009) sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa, M1, que sean objeto de inscripción deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

DÉCIMO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 del cuadro resumen, el beneficiario queda obligado, a efectos de justificación, a aportar ante esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.



AV-Juan XXIII 82
29006 – MÁLAGA. Tlf:955063910 – Fax:951298208

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/12/2019 10:03:46	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	GAE4U833PFIRMA1kmpLT4kCA6LNVt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 2.500 euros.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

- d) En su caso, se aportará certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO PRIMERO. - El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se registrará por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado en consonancia con lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen.

DÉCIMO SEGUNDO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el



AV-Juan XXIII 82
29006 – MÁLAGA. Tlf:955063910 – Fax:951298208

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/12/2019 10:03:46	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	GAE4U833PFIRMA1kmpLT4kCA6LNVt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía,
Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.**

Carmen Sánchez Sierra



AV-Juan XXIII 82
29006 – MÁLAGA. Tlf:955063910 – Fax:951298208

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	11/12/2019 10:03:46	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	GAE4U833PFIRMA1kmpLT4kCA61NVt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, Convocatoria año 2019. Resolución de 26 de junio de 2019 (BOJA n.º 125, de 02/07/2019).

ANEXOS RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

ANEXO I.A: RELACIÓN DE BENEFICIARIOS EN LA LINEA A, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1000010000 G/31C/77100/29 01 2004000927.

EXPED.	CIF/NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PPTO ACEPT (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUES. (euros)	2019 1º PAGO (euros)	2020 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNT.	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PA12019MA0047	B29214392	ACEITES MÁLAGA S.L.	INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN CUBIERTA DE NAVE Y PÓRTICO CON CARRO DESLIZANTE	-1.h	32.639,18	45,96	15.000,00	11.250,00	3.750,00	9,05	9	F. Res
PA12019MA0057	B93308112	JARDINERÍA Y PAISAJISMO MALAGA GARDEN, S.L.U.	Adquisición de plataforma elevadora remolcada, articulable y telescópica de 12 metros de trabajo para los trabajos en altura	-1.f	23.300,00	64,38	15.000,00	11.250,00	3.750,00	6,86	9	F. Res
PA12019MA0023	G29052495	AMAPPAGE	EQUIPAMIENTO DE AYUDA A LA PREVENCIÓN DE SOBRESFUERZOS PARA PUESTO DE CUIDADOR/A	-1.g	11.408,00	75,00	8.556,00	6.417,00	2.139,00	6,85	9	F. Res
PA12019MA0028	24769343E	JUAN HUERTAS MONTIEL	PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA EN LA FINCA LA CAPELLANÍA	-1.c	14.507,65	75,00	10.880,74	8.160,56	2.720,18	6,40	8	02/08/2019
PA12019MA0044	B92302843	MANTENIMIENTOS GUADALMANSA SL	CARRERILLA ELEVADORA CON SISTEMAS ACTIVOS DE PROTECCIÓN	-1.a	24.485,00	61,26	15.000,00	11.250,00	3.750,00	6,27	9	02/08/2019
PA12019MA0008	25589332S	BARQUERO PEREZ INES	ADQUISICIÓN SILOS ALIMENTACION ANIMAL Y ESPACIADOR PURIN	-1.g	7.360,00	75,00	5.520,00	4.140,00	1.380,00	5,90	9	F. Res



EXPED.	CIF/NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PPTO ACEPT (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUES. (euros)	2019 1º PAGO (euros)	2020 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNT.	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PA12019MA0035	74866099H	GARCIA RUIZ JOSE MARIA	Adquisición de atomizador hidroneumático, trituradora-desbrozadora y avisador acústico de marcha atrás para prevenir atropellos, junto con extintor de polvo ABC de 3 kg.	-1.d-1.c-1.b	11.999,34	75,00	8.999,50	6.749,62	2.249,88	5,90	9	F. Res
PA12019MA0034	74826822W	GARCIA RUIZ, OSCAR JESUS	Adquisición de trituradora Agarin TDR 200, junto con avisador acústico de marcha atrás para evitar atropellos de los operarios que se encuentren alrededor de la maquinaria y extintor de polvo ABC de 3 kg.	-1.g-1.d-1.b	13.200,09	75,00	9.900,00	7.425,00	2.475,00	5,90	9	F. Res
PA12019MA0054	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI	INVERSION EN EQUIPOS PARA MANEJO DE CARGAS	-1.g	14.032,00	71,27	10.000,00	7.500,00	2.500,00	5,72	9	F. Res
PA12019MA0005	E93587236	HERRIZA DE SAN ARCADIO CB	Adquisición de vibrador mecánico con paraguas para reducir los riesgos de manipulación de cargas y adquisición de 4 extintores reduciendo el riesgo de incendio e impacto directo en la seguridad y salud	-1.g-1.d	24.100,00	62,24	15.000,00	11.250,00	3.750,00	5,66	9	02/08/2019
PA12019MA0024	B92591171	DERMONOVA CLINICA, S.L.	Mobiliario (silla) y equipamiento informático ergonómico, camillas eléctricas, aspiradores de cirugía menor y desfibrilador externo.	-1.f-1.d-1.c-1.b	6.029,90	75,00	4.522,43	3.391,82	1.130,61	5,50	9	F. Res
PA12019MA0040	E29276847	BALDOMERO BELLIDO CARREIRA Y HINOS, C.B.	Adquisición de un equipo de herbicida para olivar (cuba + barra delantera) de última generación y adquisición de tres extintores	-1.d-1.c	4.960,00	75,00	3.720,00	2.790,00	930,00	5,40	9	F. Res



EXPED.	CIF/NIF	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PPTO ACEPT (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUES. (euros)	2019 1º PAGO (euros)	2020 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNT.	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PA12019MA0042	25287072K	GARCIA VALDESCASAS ROSADO RAMON	Adquisición de avisador de marcha atrás y cinturones de seguridad evitando los riesgos de accidente de los operarios y extintores para los tractores, así como avisadores de vuelco. Adquisición de sistema de purines.	-1.d-1.b-1.a	14.949,22	75,00	11.211,91	8.408,93	2.802,98	5,40	9	F. Res
PA12019MA0018	25326071N	MESA HIDALGO RAFAEL	Adquisición de Atomizador, recogedor de fardos con barra giratoria antibolsa, dispositivo acústico de marcha atrás y dos extintores	-1.g-1.d-1.c	15.882,17	75,00	11.911,63	8.933,72	2.977,91	5,40	9	F. Res
PA12019MA0058	74915580A	LOPEZ GAMEZ MIGUEL ANGEL	Adquisición de atomizador de última generación.	-1.c	12.000,00	75,00	9.000,00	6.750,00	2.250,00	5,20	9	F. Res
PA12019MA0012	25318845P	RAMIREZ PAEZ CARMEN	ADQUISICION DE ATOMIZADOR, RASTRILLO ACORDONADOR DE RAMAS DE PODA PARA ACOPLAR AL TRACTOR Y DISPOSITIVO ACUSTICO ANTIVUELCO	-1.g-1.c-1.b	18.721,07	75,00	14.040,80	10.530,60	3.510,20	5,10	9	F. Res
PA12019MA0043	74902580K	OJEDA PORRAS MANUEL	SUSTITUCIÓN CON ACHATARRAMIENTO POR ADQUISICIÓN DE VIBRADOR CON PARAGUAS	-1.a	22.000,00	68,18	15.000,00	11.250,00	3.750,00	5,04	9	F. Res
PA12019MA0062	25341409D	TOLEDO AVILA JOSE OSCAR	Adquisición de recogedor de fardos giratorio de última generación que contribuye a la reducción de riesgos en las labores implicadas en el proceso de recolección de la aceituna.	-1.g	6.000,00	75,00	4.500,00	3.375,00	1.125,00	5,00	9	02/08/2019



EXPED.	CIF/NIF	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PPTO ACEPT (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUES. (euros)	2019 1º PAGO (euros)	2020 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNT.	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PA12019MA0029	74908989J	AVILES AVILES, BENITO JESUS	Adquisición por sustitución de equipo de aplicación de productos fitosanitarios compuesto de barra y equipo pulverizador suspendido para reducir los riesgos de exposición a productos tóxicos, y de 4 extintores reduciendo el riesgo de incendio.	-1.d-1.c-1.a	5.000,00	75,00	3.750,00	2.812,50	937,50	4,95	9	F. Res
PA12019MA0046	24883031K	ABRIL-HINOJOSA ANGELA VICTORIA	Adquisición de recogedor de fardos, de ocho vibradores de olivos manuales eléctricos y adquisición de un extintor de 6 kg para el tractor	-1.g-1.d	13.156,00	75,00	9.867,00	7.400,25	2.466,75	4,90	9	F. Res
PA12019MA0004	74916276D	GEMAR COBOS FRANCISCO JESÚS	SUSTITUCIÓN CON ACHATARRAMIENTO POR ADQUISICIÓN DE VIBRADOR DE OLIVOS	-1.a	20.000,00	75,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	4,90	9	F. Res
PA12019MA0009	25211788Q	JIMENEZ MUÑOZ VICTORIA	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ATOMIZADOR, LA INSTALACION DE SISTEMAS ANTIVUELCO PARA LOS DOS TRACTORES QUE REMOLCARAN EL EQUIPO ATOMIZADOR, Y LA INSTALACION EN LOS DOS VEHICULOS DE UN AVISADOR ACUSTICO DE MARCHA ATRAS Y EXTINTORES PARA LOS VEHICULOS.	-1.c-1.b	12.238,14	75,00	9.178,60	6.883,95	2.294,65	4,65	9	F. Res
PA12019MA0026	25326297P	LOPEZ MARTOS PAULO JESUS	Adquisición de un vibrador de olivos mecánico de última generación que contribuya a la reducción de riesgos en las labores implicadas en el proceso de recolección de la aceituna.	-1.g	22.000,00	68,18	15.000,00	11.250,00	3.750,00	4,59	9	F. Res



EXPED.	CIF/NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PPTO ACEPT (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUES. (euros)	2019 1º PAGO (euros)	2020 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNT.	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PA12019MA0033	74943422S	COMITRE POSADAS, EDUARDO	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO TRITURADOR DE RAMÓN PARA EVITAR O REDUCIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS	-1.g	8.500,00	70,00	5.950,00	4.462,50	1.487,50	4,50	3	F. Res
PA12019MA0025	74913040Q	FONTALBA TORRES JOSE DANIEL	Aquisición de vibrador con paraguas, un avisador acústico marcha atrás y un extintor	-1.g-1.d-1.b	18.216,00	75,00	13.662,00	10.246,50	3.415,50	4,45	9	01/08/2019
PA12019MA0021	74946616N	CABRILLANA RAMOS, MARIO	ADQUISICIÓN DE UN VIBRADOR DE OLIVOS MECÁNICO CON PARAGUAS RECOGEDOR DE ACEITUNA PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS EN LAS LABORES IMPLICADAS EN EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE LA ACEITUNA	-1.g	14.450,00	75,00	10.837,50	8.128,12	2.709,38	4,40	3	F. Res
TOTAL SOL: 26				TOTALES:	391.133,76		271.008,11	203.256,11	67.752,04			



ANEXO I.B: RELACIÓN DE BENEFICIARIOS EN LA LINEA A, MODALIDAD M2, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1000010000 G/31C/47300/29 01.

EXPED.	CIF/NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PPTO ACEPT (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUES. (euros)	2019 1ª PAGO (euros)	2020 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNT.	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PA22019MA0001	B92761477	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA NORMA ISO 45001	-2.c	5.615,00	74,80	4.200,00	3.150,00	1.050,00	4,75	10	31/07/2019
TOTAL SOL: 1				TOTALES:	5.615,00		4.200,00	3.150,00	1.050,00			



ANEXO I.C: RELACIÓN DE BENEFICIARIOS EN LA LINEA B, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1000010000 G/31C/77100/29 01 2004000927.

EXPED.	CIF/NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PPTO ACEPT (euros)	% SUBV	SUBV. PROPIAS. (euros)	2019 1ª PAGO (euros)	2020 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNT.	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PB12019MA0002	B29115847	MARMOLES SALIDO, S.L.	Inversión en equipos destinados a controlar la contaminación de naturaleza química, exposición a polvo de sílice, en concreto cortadora ingletadora y máquina de corte y romo.	-1.c	53.005,00	28,30	15.000,00	11.250,00	3.750,00	10,40	9	29/07/2019
PB12019MA0005	27338511K	URBANO GUIRADO SALVADOR	Instalación de herramientas portátiles con sistema de aporte de agua e instalaciones complementarias (compresor, instalación de suministro de agua).	-1.c	14.990,00	75,00	11.242,50	8.431,88	2.810,62	6,45	9	F. Res
PB12019MA0001	B92521368	MUEBLES MANILVA, S.L.	Inversiones para incorporar medidas incluidas en planificación preventiva de la empresa: Escuadradora Felder K940S en sustitución maquinaria existente en taller con más de 10 años.	-1.a	16.487,00	75,00	12.365,25	9.273,94	3.091,31	5,70	9	F. Res
PB12019MA0007	B29653581	CARPINTERIA DE MADERA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, S.L.	SUSTITUCIÓN DE TRONZADORA MANUAL SIN MARCADO CE POR UNA TRONZADORA SEMIAUTOMÁTICA CON PRENSOR NEUMÁTICO PARA LAS PIEZAS A CORTAR	-1.a	20.200,00	74,26	15.000,00	11.250,00	3.750,00	4,46	9	F. Res
TOTAL SOL: 4				TOTALES:	104.682,00		53.607,75	40.205,81	13.401,94			



ANEXO I.D: RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA B, MODALIDAD M2, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1000010000 G/31C/47300/29 01.

EXPED.	CIF/NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEP.	PPTO ACEPT (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUES. (euros)	2019 1º PAGO (euros)	2020 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNT.	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PB22019MA0001	A29555851	SOCIEDAD DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE MÁLAGA, S.A.G.E.P.	IMPLANTACIÓN, AUDITORIA Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA NORMA ISO 45001	-2.c	9.580,00	75,00	7.185,00	5.388,75	1.796,25	4,40	12	F. Res
TOTAL SOL-1				TOTALES:	9.580,00		7.185,00	5.388,75	1.796,25			

